

Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 734157

Marca Nominativa	OPIN-ONE NanoCBD-EC
Clasificación	Productos y/o servicios comprendidos en la (s) clase (s) 5 de la Edición número 11 de la Clasificación Internacional de Niza.
Clase (s)	5: Aditivos en forma de vitaminas y minerales para alimentos para animales de compañía; aguas enriquecidas con vitaminas para uso médico; bebidas enriquecidas con vitaminas para uso médico; bebidas nutricionales enriquecidas con vitaminas para uso dietético; complementos alimenticios de vitaminas y minerales; complementos de vitaminas para productos alimenticios de consumo humano; complementos dietéticos de vitaminas; pastillas de vitaminas; preparaciones de vitaminas para la alimentación humana; preparaciones de vitaminas y minerales; preparaciones de vitaminas*; preparaciones que contienen vitamina a; preparaciones que contienen vitamina b; preparaciones que contienen vitamina c; preparaciones que contienen vitamina d; suplementos de vitaminas para productos alimenticios de consumo humano; sustancias dietéticas de vitaminas, minerales, aminoácidos y oligoelementos; vitaminas; vitaminas para adultos; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la salud; preparaciones medicinales para el cuidado de la salud; preparaciones y complementos nutricionales para la salud; preparaciones y complementos para la salud; preparaciones y suplementos nutricionales para la salud; preparaciones y suplementos para la salud.
Titular (es):	DUVAN ESTEBAN BELTRAN BARCENAS Carrera13#21-37 barrio la arenera HONDA TOLIMA COLOMBIA
Expediente No.	SD2022/0063148
Resolución No.	28514 de 29 de mayo de 2023
Vigencia	31 de mayo de 2033

Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 734157

El presente documento corresponde a la información sobre asignación de número de certificado del signo respectivo. Por lo anterior, a efectos de establecer su titularidad y vigencia, deberá estarse a lo dispuesto en los actos administrativos que hayan concedido el derecho, notificados de conformidad con la ley, así como a las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.



LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC (E)
31 de mayo de 2023